Modalidad: Contratación Régimen Especial Acuerdo No. 03 del 26 de enero de 2026

Tipo de Contrato: Contrato de obra.

CONTRATISTA: ARGEMIRO GUAPACHA GUAPACHA
CC O NIT: 18.601.296
VALOR: 16.875.609
IMPUTACION PRESUPUESTAL: 2218-425 Inversión Formación Integral

CDP Y FECHA: No. 07 del 02 de Septiembre del 2026

Los suscritos: Entre los suscritos a saber de una parte **WILLIAM DE JESUS HINCAPIE FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **4.431.314**, expedida en Guática Rda., actuando en nombre y representación de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Taparcal Identificada con el Nit. No. 891.412.106-3 en calidad de Rector (e), posesionado mediante Resolución No. 1110 del 09 de mayo del 2025, quien en adelante para objetos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, en uso de las facultades otorgadas por el decreto único reglamentario del sector Educativo No. 1075 de mayo del 2015, artículo 2.3.1.6.3.17 y el Manual de Contratación Acuerdo No 03 del 26 de enero de 2026, de una parte y de la otra el Señor **ARGEMIRO GUAPACHA GUAPACHA,** también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.601.296 quien obra en representación propia, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual se regirá por el **MANUAL DE CONTRATACION** Acuerdo No 03 del 26/01/2026 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075/2015 y especialmente por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "Adecuación de un Espacio Físico para el Funcionamiento de un Centro de Aprendizaje para la Comercialización de Café", de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR TOTAL
1	Losa en concreto, pintada con pintura epoxica.	21mts²	$ 60.000	$ 1.260.000
2	Tres puertas corredizas fabricadas en malla, tubo rectangular más pintura	21.6mts²	$ 110.000	$ 2.376.000
3	Huellas en concreto	4mts²	$ 60.000	$ 240.000
4	Mesón Metálico con lavaplatos incluido más pintura	1	$ 400.000	$ 400.000
5	Instalación de poceta o lava trapero	1	$ 180.000	$ 180.000
6	Construcción de pared frontal y lateral en estructura liviana, mas pintura	12mts²	$ 100.000	$ 1.200.000

Powered by CamScanner

7	Mesa en acero inoxidable más estructura metálica, más la pintura	1	$ 950.000	$ 950.000
8	Techo en estructura liviana y teja arquitectónica	21mts²	$ 40.728,00	$ 855.304
9	Mano de obra			$ 9.414.305
			TOTAL	$ 16.875.609

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente contrato consiste en la adecuación de un espacio físico destinado al funcionamiento del Centro de Aprendizaje para la Comercialización de Café, ubicado en las instalaciones de la IE Técnico Agropecuario Taparcal, ejecutando las actividades adscritas en la Primera Clausula, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas señaladas, y a satisfacción del supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: el valor del presente contrato es de: **DIESISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CT ($ 16.875.609,00)**. La Institución Educativa, en virtud de este contrato, se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato a la entrega a satisfacción de la obra terminada y con la respectiva acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor mediante acta única de pago, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación completa de: factura o documento equivalente, acta de recibo final a satisfacción suscrita por el supervisor, informe del supervisor, informe del contratista, planilla PILA del contratista y de sus trabajadores, y paz y salvo Al presente contrato se le aplicaran los descuentos de Ley. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato es de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto para la vigencia del 2026, bajo el rubro: **2218-425 INVERSION FORMACION INTEGRAL**, afectado en la suma de: **DIESISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CT ($ 16.875.609,00)**, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 07 del 02/09/2026. **CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión, control y vigilancia de la ejecución del presente contrato, estará a cargo del docente **CRISTIAN ALBERTO RESTREPO SERNA**, identificado con documento numero 18.612.159 quien asumirá las responsabilidades establecidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con las diferentes cláusulas que a este contrato le competen. Todas las observaciones que se le deben hacer al CONTRATISTA, serán por escrito. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de obra se dará por terminado en los siguientes casos: a) por muerte del el contratista. b) por mutuo acuerdo entre las partes. c) por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. d) por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula cuarta de este contrato, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las Partes se obligan a aceptar y cumplir las normas establecidas en el presente contrato, por si solo presta merito ejecutivo, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales. Por ser contrato de obra no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes

Powered by CamScanner

dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato, además no se considera para los efectos del presente contrato como empleado o trabajador de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Taparcal, sino que es contratista independiente. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la naturaleza del contrato, de los estudios previos y de su propuesta, EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Ejecutar la obra conforme al objeto, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y el cronograma que hacen parte integral de este contrato. 2) Garantizar la buena calidad de los materiales y aportar sus fichas técnicas y certificados de calidad cuando el supervisor lo requiera. 3) Regirse por los precios y especificaciones acordados, sin que haya lugar a reajustes ni a obras adicionales no autorizadas previamente por escrito. 4) Suministrar la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y transportes necesarios. 5) Ejercer la dirección técnica de la obra y responder por la idoneidad del personal que emplee. 6) Afiliar y mantener afiliado a sí mismo y a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y a la ARL en la clase de riesgo correspondiente a construcción, y acreditar el pago como condición de cada desembolso. 7) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, en especial las relativas a trabajo en alturas (Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo), y suministrar los elementos de protección personal. 8) Cerrar, señalizar y aislar el frente de obra, y ejecutar los trabajos en el horario autorizado por el supervisor, garantizando la seguridad de la comunidad educativa. 9) Retirar y disponer los escombros en sitio autorizado y entregar la obra debidamente aseada. 10) Reparar a su costa los daños que cause a la infraestructura existente. 11) Entregar los bienes muebles suministrados con sus garantías comerciales, para su ingreso al inventario institucional. 12) Atender con oportunidad las observaciones del supervisor y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar. 13) Suscribir las actas de inicio, parciales, de recibo final y de liquidación, y presentar los informes que se le requieran. 14) Mantener vigentes las garantías y ampliarlas cuando se suscriban prórrogas, adiciones o suspensiones. 15) Las demás inherentes al objeto contractual **CLÁUSULA DECIMA: GARANTIAS. 1-** El contratista se obliga a constituir a favor de la Institución una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, donde se amparara a la Institución Educativa en: **A**, cumplimiento del 10% y **B**, Calidad de la obra del 20% durante la ejecución del contrato y ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: treinta por ciento (30%), vigente por (12) meses más, **2** – anexar la documentación requerida. **3** - Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, y tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar. **4** - cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para efectos legales pertinentes al desarrollo del siguiente contrato se fija como domicilio en el municipio de Belén de Umbría Corregimiento Taparcal vía Valdelomar cel.3146850679 – Corregimiento Santa Ana Guática SEC Bomberos Cel. 3202075105 **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, que no incurre en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley 715 de 2001. Todas las notificaciones que deban hacer las partes del presente contrato se realizaran por escrito y/o correo electrónico institucional con acuso de recibido las direcciones respectivas se indican a continuación A) **EL CONTRATISTA**, Corregimiento Santa Ana Guática SEC Bomberos correo electrónico argemiroguapacha1@gmail.com B) **EL CONTRATANTE** recibirá notificaciones en el corregimiento Taparcal vía Valdelomar, municipio Belén de Umbría y en el correo electrónico grie.taparcal@risaralda.gov.co **DECIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento (precontractual) las firmas de las partes y para su ejecución estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, antecedentes disciplinarios, penales, REDAM, consulta inhabilidades, medidas correctivas y fiscales, fotocopia

Powered by CamScanner

del NIT, fotocopia del documento de identidad del Representante legal, cámara de comercio si es el caso, formalizar el acta de inicio, la constitución de garantías si es el caso. Además, deberá presentar para la legalización del pago, factura o cuenta de cobro o su equivalente, informe si es un servicio que presta el contratista, comprobante de egreso, certificado de causación, pago de salud y ARL, acta final, acta de liquidación, documento que certifique el recibido del bien o servicios a satisfacción y demás documentos que establezca la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato, los siguientes documentos: El mismo contrato debidamente firmado por las partes, los demás documentos que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del contrato, manual de contratación de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Taparcal (Acuerdo 03/06/01/026) expedido con fundamento en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

Del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, de conformidad a los requisitos mínimos habilitantes definidos en los estudios previos y el manual de Contratación (acuerdo No 03 del 26/01/2026).

Para constancia se firma a los siete (07) días del mes de Septiembre del año 2026 por quienes Intervienen.

Mg. WILLIAM DE JESUS HINCAPIE FLOREZ
CC 4.431.314 Guática Rda.
EL CONTRATANTE

ARGEMIRO GUAPACHA GUAPACHA
CC/NIT. 18.601.296
EL CONTRATISTA

PROYECTO:
OLGA LUCIA VELEZ G.
AUX. ADMINISTRATIVO

Powered by CamScanner